



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 109-2013 – MPC.

Cusco, 25 de septiembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 143-2011-MPC, de fecha 18 de Octubre de 2011, se autorizó la restitución y recuperación a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco, de los locales destinados a servicios higiénicos, para rehabilitarlos y ponerlos en condiciones óptimas de salubridad al servicio de la comunidad, recomendando a la Oficina encargada de la Administración de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad del Cusco, la implementación de la administración directa por parte de la entidad de los locales destinados a servicios higiénicos, todo ello con un fin beneficio para la colectividad y salvaguardando los fines y funciones reconocidos por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales ha procedido a la revisión de todos los actuados y al contenido del Acuerdo Municipal N° 143-2011-MPC y ha recomendado a la Oficina encargada de la administración de Bienes Patrimoniales de la Entidad Municipal, la implementación de la administración directa por parte de la entidad de los locales destinados a servicios higiénicos, todo ello con un fin beneficio para la colectividad y salvaguardando los fines y funciones reconocidos por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concluyendo en que el ejecutivo de la Municipalidad ha procedido a la recuperación de diversos servicios higiénicos que estaban siendo administrados por terceros durante muchos años a costos excesivamente bajos y en condiciones insalubres, por lo que se considera que el mencionado Acuerdo cumplió su objetivo, ahora bien, por los informes de la Gerencia de Desarrollo Económico se tiene que no existe a la fecha el personal necesario para ser asignado al cuidado y administración de dichas instalaciones, por lo que recomienda su concesión;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 143-2011-MPC, por haber cumplido su finalidad.

Artículo Segundo.- Recomendar al área correspondiente, la rehabilitación integral de los servicios higiénicos que se encuentran bajo administración de la Municipalidad, a efectos de considerar su administración por terceros previo Acuerdo Municipal.



Artículo Tercero.- Solicitar al ejecutivo emitir los informes técnicos y legales necesarios a efecto de que el Concejo Municipal se pronuncie sobre la posible licitación de los servicios higiénicos.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE